

**ACUERDO No. 076  
(24 de noviembre de 2020)****“Por el cual se otorga la Condecoración Gran Sol del Área Andina en el grado de Docente Emérito”**

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias, reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino entre los cuales se encuentra la Condecoración Gran Sol del Área Andina en el grado de Docente Emérito.
- Esta condecoración se otorga a los docentes que han sido merecedores a la distinción Mérito Andino — Docente Distinguido y se han destacado en los campos educativo, cultural científico, humanístico, técnico y tecnológico en el año de su otorgamiento.
- La comisión integrada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 en cumplimiento de sus funciones, postuló ante éste órgano corporativo como candidato para recibir esta condecoración a los siguientes docentes:
  - **Bogotá:** Katherine Roa Banquez, Departamento de Informática Educativa.
  - **Pereira:** Mónica Marlene Márquez Galvis, Programa de Optometría.
  - **Valledupar:** Marielma Martínez Córdoba, Programa de Administración de Empresas.
- Katherine Roa Banquez es ingeniera en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, especialista en Gerencia de Tecnologías de la EAN, magister en Informática Educativa de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Doctora en Educación de la Universidad de Baja California con más de 13 años de experiencia docente y 11 como investigadora, investigadora asociada reconocida por Minciencia, miembro del grupo de Investigación Ciencias Básicas reconocido en categoría C. Representó a Areandina en eventos nacionales e internacionales. Autora de: "Tecnologías e Innovación en Educación Virtual", en proceso editorial con Ediciones EAN y "Design and Validation of and Instrument Diagnostic use of ICT education by the Faculty", publicado por VIVAT ACADEMIA.
- Mónica Marlene Márquez Galvis es optómetra de la Universidad de La Salle, magister en Ciencias de la Visión de misma institución, con más de 19 años de experiencia docente, miembro activo del Colegio Federación Colombiana de Optómetras (FEDOPTO), líder del Proyecto de Proyección Social Salud Visual para todos. Ha representado a Areandina en ponencias nacionales e internacionales.
- Marielma Martínez Córdoba es economista de la Universidad Popular del Cesar, magister en gerencias de proyectos de investigación y desarrollo de la Universidad Rafael Beloso Chacín con más de 12 años de experiencia docente, trabajo como profesional reintegrador en la Agencia Colombiana para la Reintegración ACR. Participó en 2 convocatorias de jóvenes investigadores y emprendimientos digitales APPS.Com.
- En sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2020 del Consejo Superior, los miembros de este órgano colegiado, revisaron las postulaciones y aprobaron el otorgamiento de este reconocimiento a los tres docentes mencionados anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** Otorgar la condecoración Gran Sol del Área Andina, en el grado de Docente Emérito, a **Katherine Roa Banquez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.399.702, de conformidad con las destacadas acciones, que ha realizado desde la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Segundo.** Otorgar la condecoración Gran Sol del Área Andina, en el grado de Docente Emérito, a **Mónica Marlene Márquez Galvis**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.053.722, de conformidad con las destacadas acciones, que ha realizado desde la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Tercero.** Otorgar la condecoración Gran Sol del Área Andina, en el grado de Docente Emérito, a **Marielma Martínez Córdoba**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.946.473, de conformidad con las destacadas acciones, que ha realizado desde la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Cuarto.** Como consecuencia de lo anterior, entregar a los galardonados la pieza de condecoración correspondiente, según las especificaciones del artículo 13 del Acuerdo 009 de 28 de abril de 2009, así como otorgarle una beca por el valor de la matrícula de la totalidad de semestres o ciclos que componen cualquiera de los posgrados que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina y hacer constar este hecho en su hoja de vida.

**Artículo Tercero.** La entrega del galardón se realizará en el evento que la institución destine para tal fin.

**Artículo Cuarto.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los veintidós (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Presentó y Aprobó:

Karina Marín Quiroz  
Vicerrectora Nacional de Experiencia Areandina

